

EDICTO N°

92

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No **EHQ-156**, se profirió **Resolución 2357 del 6 de junio de 2014**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PERFECCIONAR la cesión del 100% de los derechos y obligaciones presentada por la Doctora Erika Maria Murcia Celedón, en su condición de apoderada del señor **HECTOR RAUL VARGAS CUERVO**, dentro del Contrato de Concesión No. **EHQ-156**, a favor de la sociedad **MINEROS S.A.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO PRIMERO. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de la presente resolución, téngase a la Sociedad **MINEROS S.A** con Nit 890914525-7, como titular del Contrato de Concesión No **EHQ-156** y como responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **HECTOR RAUL VARGAS CUERVO**, identificado con cedula de ciudadanía N°11.301.060, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme este acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para que proceda a la inscripción de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente del presente acto administrativo al señor **HECTOR RAUL VARGAS CUERVO**, o a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, en su condición de apoderada del mismo, y al representante legal de la sociedad **MINEROS S.A.**, con Nit 890014525-7, de no ser posible procédase mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día once (11) de agosto de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el quince (15) de Julio de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

Original firmado



KATIA ROMERO MOLINA

**COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**